



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LXII-587**

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS PODERES, ÓRGANOS Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el inciso A) de la fracción V del Artículo 7° de la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en materia de fiscalización, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 7°.-** La...

I.- a la IV.-...

V.- Recursos Financieros...

A).- Los estados financieros, anexando: el estado de situación financiera; el estado de actividades; el estado de variación en la hacienda pública; el estado de cambios en la situación financiera; el estado de flujos de efectivo en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como los libros, registros, sistemas de contabilidad, administración, archivos documentales, electrónicos y en su caso copia de la última Cuenta Pública, rendida al Congreso del Estado;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

B).- a la K).- ...

VI.- a la IX.- ...

Los...

En...

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
Cd. Victoria, Tam., a 20 de mayo del año 2015.  
DIPUTADO PRESIDENTE

  
ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO

DIPUTADA SECRETARIA

  
ERIKA CRÉSPO CASTILLO

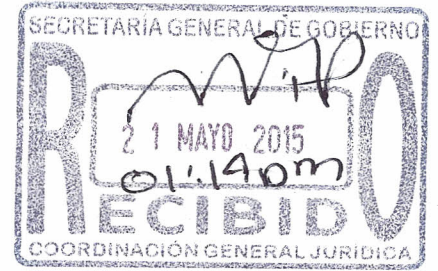
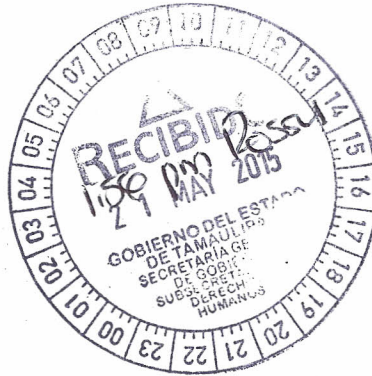
DIPUTADO SECRETARIO

  
JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL INCISO A) DE LA  
FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS  
RECURSOS ASIGNADOS A LOS PODERES, ÓRGANOS Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO  
DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 20 de mayo del año 2015.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXII-587, mediante el cual se reforma el inciso A) de la fracción V del artículo 7 de la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en Materia de Fiscalización.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ERIKA CRESPO CASTILLO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA**